



## ¿Cómo contacto al CAP?

### RECEPCIÓN CENTRALIZADA

(701) 328-2950

Línea gratuita: 1-800-472-2670

Dispositivo de telecomunicación para personas con discapacidad auditiva (TDD): 711

Correo electrónico:

panda\_intake@nd.org

Fax: (701) 328-3934

Sitio web:

<http://ndpanda.org/cap/>

El personal del CAP ofrece servicios en todo el estado.

Dirección:

400 E. Broadway, Suite 409

Bismarck, ND 58501

El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) es administrado por el Proyecto de Protección y Defensa [Protection & Advocacy Project] (P&A), una agencia estatal independiente del Estado de Dakota del Norte.

El CAP es un programa exigido y auspiciado por el gobierno federal de los Estados Unidos bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada. La información contenida en este folleto es la responsabilidad exclusiva del P&A y es únicamente para fines informativos.

El P&A y el CAP no discriminan en la admisión ni en el acceso ni en el empleo en sus programas y actividades. Si se necesitan arreglos especiales como resultado de una discapacidad o si necesita este material en otro formato, por favor contacte a la recepción centralizada del P&A.



Ayudando a personas con discapacidad a entender y acceder a servicios de rehabilitación

# ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CLIENTE?



El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) es un programa de defensa que ayuda a individuos con discapacidad que reciben servicios, o que están intentando recibir servicios, por medio de los programas de rehabilitación auspiciados con fondos federales en Dakota del Norte. Estos programas incluyen:

- El Programa Estatal de Rehabilitación Vocacional (VR)
- Los Centros de Vida Independiente (CIL's)
- Los Programas de Rehabilitación Vocacional para las tribus indígenas

El CAP está comprometido a abogar por los resultados centrados en el cliente para los individuos con discapacidad.

## **Un defensor del CAP puede ayudarle**

- A entender los servicios disponibles bajo la Ley de Rehabilitación
- A entender sus derechos y responsabilidades
- A resolver problemas con los proveedores de servicios de rehabilitación
- A apelar una decisión si se le han negado servicios o no está satisfecho con el tipo de servicios ofrecidos
- A identificar otros recursos que podrían ser de asistencia
- Al proveer información sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

## **Es su derecho**

- Solicitar o volver a solicitar servicios VR
- Tener una decisión sobre su elegibilidad de recibir los servicios VR dentro de 60 días
- Participar en evaluaciones y desarrollo de su Plan Individualizado de Empleo (IPE)
- Recibir una copia escrita de su IPE
- Evaluar anualmente su IPE
- Apelar una decisión si no está de acuerdo con ella y seguir con sus servicios durante el proceso de apelación